SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
CNBES
COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Oficio número CNBES/JUR/ 0421/2015

México, D.F., 9 de febrero de 2015

ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ ESCAMILLA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Asunto: Se envía convenio para su resguardo.

Adjunto le envió, original del Convenio de Coordinación y el anexo de ejecución celebrado el 31 de octubre de 2014, entre la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y la **Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado**, en el marco del programa **"Tercer Programa de Capacitación para Profesores, en la Universidad de Arizona 2014".**

Lo anterior, para su resguardo institucional, conocimiento y efectos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO M. LOYO MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO

C.c.p. Mtro. Efrén T. Rojas Dávila.- Subsecretario de Educación Superior.- Para su superior conocimiento.
Dr. Fernando Córdova Calderón. Coordinador General de la Subsecretaría de Educación Superior.- Mismo fin.
Lic. Mercedes Hernández de Graue.- Coordinadora Nacional de Becas de Educación Superior.- Mismo fin.
Lic. Víctor Manuel Amezcua Rosales.- Coordinador Jurídico de la SES.- Mismo fin.
Ing. Héctor Arreola Soria.- Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.- Mismo fin.
Dr. Mauricio Reyna Lara. Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior.- Para su conocimiento.
Mtra. Astrid Chávez Rodríguez.- Directora de Control de Gestión de la CNBES.- Mismo fin.
Archivo.

MGO/EHG

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos no pueden ser destinados a fines distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL .DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS CORONA URIBE, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Primero.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla dentro de su Meta Nacional número 3, "Un México con Educación de Calidad", en su objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población"; establece en sus líneas de acción, "Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior; y establecer alianzas con instituciones de educación superior y organizaciones sociales, con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo".

Segundo.- La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a los alumnos(as).

Tercero.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2013, establece dentro del objetivo 2. "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo", a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Cuarto.- Uno de los principales acuerdos de la reunión del Gabinete México con Responsabilidad Global, fue impulsar la iniciativa "Proyecta 100,000" que propone acciones concretas para promover la movilidad de estudiantes, investigadores y académicos entre México y Estados Unidos, y dar contenidos a los objetivos del Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII), que busca desarrollar una visión estratégica de la cooperación en estos ámbitos, con el objetivo de promover el capital humano y el desarrollo económico en México y Estados Unidos para transformar a América del Norte en una región del conocimiento, partiendo de la premisa de poner énfasis en áreas y sectores que conduzcan a incrementar la competitividad de los dos países mediante la vinculación universidad-empresa.

Quinto.- Con fecha 31 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas" (PNB), en lo sucesivo **"Las Reglas"**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal, la

cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaria de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: **11 500 000 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 9**.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA UNIVERSIDAD":**

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de diciembre de 2010.

II.2.- Que tiene por objeto, impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país; ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura y posgrado, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado; realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad; promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional; y fomentar vínculos con otros sectores a través de acciones de concertación, para buscar la formación de alumnos competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral regional.

II.3.- Que el Ing. Carlos Enrique Ramírez Escamilla, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, y 16, fracciones, IX y X del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.

II.4.- Que para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Jalisco s/n, esquina Calle 59, Colonia Progreso, C.P. 83458, Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2014 para el otorgamiento de hasta **17 (diecisiete) Becas de Capacitación**, a los docentes que resulten beneficiarios en el marco del **"Tercer Programa de Capacitación para Profesores, en la Universidad de Arizona 2014"**, para el desarrollo del mismo, descrito en su **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el **"Programa"**, anexo que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A).- Aportar con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad de **$1´137,402.00 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.)**, que será destinada única y exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(las) beneficiarios(as) del **"Programa"** consistentes en la entrega de un apoyo económico por la cantidad de **$66,906.00 (Sesenta y Seis mil Novecientos Seis Pesos 00/100 M.N.)** por becario, en una sola exhibición, que serán distribuidos de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

B).- Coordinarse con **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior, para establecer un mecanismo de seguimiento y de evaluación del **"Programa"**, a efecto de verificar su cumplimiento y objeto hasta su total conclusión;

C).- Asesorar a **"LA UNIVERSIDAD"**, respecto de lo previsto en **"Las Reglas"** y brindarle las facilidades que requiera para la realización de las actividades acordadas en este convenio y en su **Anexo de Ejecución**, y

D).- Realizar las demás actividades que acuerde previamente con **"LA UNIVERSIDAD"**, las que le correspondan derivadas de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, así como aquellas aplicables y previstas en **"Las Reglas"**.

TERCERA.- Por su parte **"LA UNIVERSIDAD"**, se obliga a:

A).- Realizar la convocatoria correspondiente y ponerla a consideración de **"LA SEP"**, en caso de que ésta así lo solicite por escrito;

B).- Verificar que los docentes que soliciten una beca en los términos del **"Programa"**, proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por **"LA SEP"**, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, la cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por **"LA SEP"**, por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior;

C).- Entregar por escrito a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de **"LA SEP"**, los informes técnicos parciales detallados que le solicite, referentes a la aplicación del

"Programa", dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles contados a partir de la solicitud respectiva, de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución** del presente convenio;

D).- Entregar por escrito a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de **"LA SEP"**, un informe técnico final detallado referente a la aplicación del **"Programa"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles contados a partir del término de su ejecución, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**;

E).- Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio y su **Anexo de Ejecución**, así como aquellas que acuerde por escrito con la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de **"LA SEP"**, para el mejor cumplimiento del **"Programa"**; y

F).- Cumplir en lo concerniente lo especificado en **"Las Reglas"** y su anexo.

CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **"LA SEP"** y **"LA UNIVERSIDAD"** acuerdan designar como responsables a:

Por **"LA SEP":** A la Lic. Luisa Mercedes Hernández Robles Arenas, Directora General en la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior.

Por **"LA UNIVERSIDAD":** Al Ing. Carlos Enrique Ramírez Escamilla, Rector.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **"Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior"**.

SEXTA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de la labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el **"Programa"**, deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

NOVENA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2014**; en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2014, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **3 (tres)** días hábiles de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de octubre de 2014.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Lic. Jesús Corona Uribe
Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Ing. Carlos Enrique Ramírez Escamilla
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE LE OTORGA APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA QUE LLEVE A CABO EL DESARROLLO DEL **"TERCER PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA PROFESORES, EN LA UNIVERSIDAD DE ARIZONA 2014"**, DESCRITO EN SU **ANEXO DE EJECUCIÓN**.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO.

"LA SEP" proporcionará apoyo financiero por la cantidad de **$1´137,402.00 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.),** para que se destine exclusivamente al desarrollo del **"Programa"** que a continuación se señala:

Título del Programa: "Tercer Programa de Capacitación para profesores, en la Universidad de Arizona 2014".

Unidad Ejecutora: Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.

Responsable del Programa: Al Ing. Carlos Enrique Ramírez Escamilla, Rector.

Periodo de vigencia del convenio: De la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2014.

Periodo de Ejecución del Programa: De la fecha de firma del presente convenio al 31 de diciembre de 2014.

Objetivo: Becas de capacitación, dirigidas a **17 (diecisiete)** beneficiarios que comprueben estar adscritos a la planta docente de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado bajo el modelo educativo bilingüe, para capacitarlos en la enseñanza de la lengua inglesa, así como la enseñanza de contenidos técnicos o de especialidad en el idioma inglés, bajo un esquema de formador de formadores, contribuyendo así a elevar la calidad de la educación y a mejorar la formación de los docentes de su Universidad Tecnológica bajo el modelo educativo bilingüe.

Metas: El curso a desarrollarse bajo el enfoque de formador de formadores, permitirá no sólo multiplicar la capacitación y la adopción de metodologías de enseñanza de la lengua inglesa a la planta docente de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, sino además fortalecerá las competencias del idioma inglés de los estudiantes, lo cual facilitará responder a los requerimientos de formación de recursos humanos del sector productivo y coadyuvar a los programas de internacionalización institucionales.

En la convocatoria correspondiente además de los requisitos que deberán de cumplir los beneficiarios, de las becas, se especificarán los compromisos de cada becario una vez concluido el **"Programa"**, incluyendo la presentación y acreditación de un informe de los logros y beneficios obtenidos, de acuerdo a un plan de actividades específicas que incorpore la capacitación impartida por el becario a docentes, dentro de la institución educativa de la que forme parte. Los becarios deberán acreditar la realización de la capacitación, mediante certificado o constancia emitida por la Universidad de Arizona, misma que deberá ser entregada a su universidad de procedencia

"LA UNIVERISDAD" validará la información y documentación de los aspirantes que sean seleccionados para el otorgamiento de una beca, en la modalidad y plazos previstos en la convocatoria correspondiente al **"Programa"** objeto del presente convenio, así como verificar que cumplan con el objetivo del **"Programa"** y con los requisitos para ser beneficiarios conforme a **"Las Reglas"**, que no cuenten con otro apoyo de recursos federales para el mismo

objetivo, así como informar oportunamente a **"LA SEP"**, respecto de las actividades que realicen los becarios y las bajas y cancelaciones de beca.

"LA UNIVERSIDAD" deberá enviar a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de **"LA SEP"**, el padrón de beneficiarios seleccionados previo inicio del **"Programa"**.

"LA UNIVERSIDAD" estará obligada a comprobar a **"LA SEP"** mediante constancia oficial que los aspirantes se encuentran adscritos a su institución.

La beca consiste en un apoyo financiero por la cantidad de $66,906.00 (Sesenta y Seis mil Novecientos Seis Pesos 00/100 M.N.), que deberá otorgarse a cada beneficiario(a) mediante una sola transferencia bancaria, vía Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta clave bancaria estandarizada que elija el(la) beneficiario(a), misma que será previamente registrada en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), como a continuación se señala:

NOMBRE: "TERCER PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA PROFESORES, EN LA UNIVERSIDAD DE ARIZONA 2014".	
OBJETIVO	Becas de capacitación, dirigidas a **17 (diecisiete)** beneficiarios que comprueben estar adscritos a la planta docente de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado bajo el modelo educativo bilingüe, para capacitarlos en la enseñanza de la lengua inglesa, así como la enseñanza de contenidos técnicos o de especialidad en el idioma inglés, bajo un esquema de formador de formadores, contribuyendo así a elevar la calidad de la educación y a mejorar la formación de los docentes de su Universidad Politécnica bajo el modelo educativo bilingüe.
CONTENIDOS	**El programa cuenta con 5 módulos:** **1**. Teoría de la adquisición de segundas lenguas **2.** Metodología actual de la enseñanza de inglés como lengua extranjera **3.** Cómo practicar una buena gestión del aula. 4. La evaluación formal e informal **5**. Una práctica bien definida
INSTITUCIÓN RECEPTORA	UNIVERSIDAD DE ARIZONA
CONPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS A SU REGRESO	· Replicar el curso con la planta docente de la Universidad

<table>
<tr><td>BENEFICIARIOS</td><td>17 (diecisiete) docentes de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>CAPACITACIÓN</td></tr>
<tr><td>DURACIÓN DEL PROGRAMA</td><td>Cuatro semanas dentro del periodo comprendido de noviembre a diciembre de 2014</td></tr>
<tr><td>COSTOS POR BENEFICIARIO EN PESOS MEXICANOS Y FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Monto MX</th></tr>
<tr><td>Capacitación y seguro médico</td><td>$25,274.06 (Veinticinco Mil doscientos Setenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Alojamiento</td><td>$8,479.94 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y nueve Pesos 94/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Pase mensual de tren ligero</td><td>$1,260.00 (Mil Doscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Transporte aéreo</td><td>$23,646.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Alimentación</td><td>$8,246.00 (Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$66,906.00 (Sesenta y Seis mil Novecientos Seis Pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
</table>
<u>EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014</u>
</td></tr>
<tr><td>COSTO TOTAL POR LOS 17 (DIECISIETE) BENEFICIARIOS EN PESOS MEXICANOS</td><td>$1´137,402.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)</td></tr>
</table>

APARTADO A

"MANUAL PARA LA ENTREGA DE PADRONES DE BENEFICIARIOS (AS)"

En caso de no estar habilitado el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior **"SUBES"** al momento del registro de aspirantes, deberá comprometerse **"LA UNIVERSIDAD"** a que, una vez que el sistema se encuentre habilitado, cargar la información de los (las) becarios(as), conforme a las siguientes indicaciones:

1. La información deberá enviarse en un solo archivo de Excel. Si manejan dos o más programas deberá enviar un archivo por programa.
2. El archivo deberá contener solamente la información correspondiente a los (las) beneficiarios (as) del ejercicio fiscal 2014.
3. El archivo debe contener un registro (una línea) por beneficiario(a). Cada línea muestra la información de una sola persona.
4. El archivo debe contener la siguiente información y estructura:

Nombre de columna	Descripción	Formato
CURP	Clave Única de Registro de Población del beneficiario, debidamente validada por el Registro Nacional de Población (RENAPO).	Alfanumérico 18 posiciones validado por RENAPO.
Primer Apellido	Primer apellido del (de la) beneficiario (a).	Abierto
Segundo Apellido	Segundo apellido del (de la) beneficiario (a).	Abierto
Nombre	Nombre(s) del(la) beneficiario(a).	Abierto
Fecha Nacimiento	Fecha de nacimiento del (de la) beneficiario (a).	Numérico 8 posiciones, asignando: Cuatro posiciones para el año, dos posiciones para el mes, del 01 al 12; y dos posiciones para el día, del 01 al 30 o 31 Ejemplo: "4 de marzo de 1959", queda: "19590304"
Estado Nacimiento	Estado de nacimiento del(la) beneficiario(a).	Caracteres 2 posiciones, véase "Catálogo para columna Estado Nacimiento"
Sexo	Sexo del (la) beneficiario(a).	Carácter { 'M' para Mujeres o 'H' para Hombres}
Teléfono	Teléfono del (la) beneficiario(a)	Numérico 10 posiciones
Correo Electrónico	Correo electrónico del(la) beneficiario(a).	Abierto
Clave Estado Civil	Clave del estado civil del (la) beneficiario(a).	Numérico 1 posición, véase "Catálogo para columna Estado Civil"
Fecha Alta	Fecha en la que se dio de alta al	Numérico 8 posiciones, asignando:

	(la) beneficiario(a) en el padrón el programa de apoyo gubernamental.	Cuatro posiciones para el año, dos posiciones para el mes, del 01 al 12; y dos posiciones para el día, del 01 al 30 o 31
Fecha Actualización	Ultima fecha de actualización de los datos del (la) beneficiario(a).	Numérico 8 posiciones, asignando: Cuatro posiciones para el año, dos posiciones para el mes, del 01 al 12; y dos posiciones para el día, del 01 al 30 o 31
Clave Estatus Beneficiario	Clave de la situación del(la) beneficiario(a) dentro del programa.	Numérico 1 posición, véase "Catálogo para columna Clave Estatus Beneficiario
Folio Beneficiario	Folio o número con el que cada institución identifica internamente al (la) beneficiario(a) en un programa.	Abierto
Clave Beneficio	Clave del beneficio que describe el tipo o unidad de medición de beneficio	Numérico 3 posiciones, véase "Catálogo para columna Clave Beneficio"
Cantidad Beneficio	Cantidad en pesos que el programa otorga al (la) beneficiario(a)	Numérico
Clave Estado	Clave del estado donde se otorga el beneficio	Numérico 2 posiciones, de acuerdo al catálogo del INEGI
Clave Municipio	Clave del municipio donde se otorga el beneficio	Numérico 3 posiciones, clave de acuerdo al catálogo del INEGI
Clave Localidad	Clave de la localidad donde se otorga el beneficio	Numérico 4 posiciones, clave de acuerdo al catálogo del INEGI
Fecha Beneficio	Fecha en que se otorgó el beneficio.	Numérico 8 posiciones, asignando: Cuatro posiciones para el año, dos posiciones para el mes, del 01 al 12; y dos posiciones para el día, del 01 al 30 o 31
Monto Mensual Beca	Cantidad en pesos correspondiente al monto mensual de la beca	Numérico NO APLICA en caso de que el pago no se efectúe mensualmente
Importe Total Pagado	Cantidad en pesos correspondiente al importe total efectivamente pagado al (la) beneficiario(a)	Numérico

Catálogo para columna Estado Nacimiento

Clave	Estado
AS	AGUASCALIENTES
BC	BAJA CALIFORNIA
BS	BAJA CALIFORNIA SUR
CC	CAMPECHE

CL	COAHUILA
CM	COLIMA
CS	CHIAPAS
CH	CHIHUAHUA
DF	DISTRITO FEDERAL
DG	DURANGO
GT	GUANAJUATO
GR	GUERRERO
HG	HIDALGO
JC	JALISCO
MC	MÉXICO
MN	MICHOACÁN
MS	MORELOS
NT	NAYARIT
NL	NUEVO LEÓN
OC	OAXACA
PL	PUEBLA
QT	QUERÉTARO
QR	QUINTANA ROO
SP	SAN LUIS POTOSÍ
SL	SINALOA
SR	SONORA
TC	TABASCO
TS	TAMAULIPAS
TL	TLAXCALA
VZ	VERACRUZ
YN	YUCATÁN
ZS	ZACATECAS
NE	PARA LOS MEXICANOS NACIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PAÍS QUE NACIERON FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

Catálogo para columna Clave Estado Civil

Clave	Descripción
1	SOLTERO(A)
2	CASADO (A)
3	VIUDO (A)
4	DIVORCIADO(A)
5	UNIÓN LIBRE
6	SEPARADO(A)

7	SE IGNORA

Catálogo para columna Clave Estatus Beneficiario(a)

Clave	Descripción
1	ACTIVO (A)
2	INACTIVO (A)
3	BAJA POR DEFUNCIÓN
4	BAJA POR CAMBIO DE CURP
5	BAJA POR CONCLUIR SU ELEGIBILIDAD
6	BAJA POR INFRINGIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN
7	EN PROCESO DE TRANSICIÓN A OTRO ESTATUS
8	SE IGNORA

Catálogo para columna Clave Beneficio

Clave	Descripción
100	APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS
101	JORNALES
120	BECAS
121	BECAS NIVEL BÁSICO
122	BECAS NIVEL MEDIO
123	BECAS NIVEL SUPERIOR
124	BECAS NIVEL POSGRADO
125	BECAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA
140	APOYOS ECONÓMICOS PARA ALIMENTOS
160	APOYOS ECONÓMICOS PARA CAPACIDADES
180	APOYO ECONÓMICOS A PATRIMONIO
200	APOYOS EN ESPECIE
220	APOYOS EN ESPECIE BECAS
240	APOYOS EN ESPECIE ALIMENTARIOS
241	LITROS DE LECHE
260	APOYO EN ESPECIE CAPACIDADES
280	APOYO EN ESPECIE PATRIMONIALES
300	APOYO EN MEDICAMENTOS
360	APOYO EN MEDICAMENTOS CAPACIDADES
500	SERVICIOS
510	SERVICIOS DE SALUD
550	SERVICIOS MÉDICOS

600	SEGURIDAD
660	SEGURIDAD EN CAPACIDADES
800	FINANCIAMIENTO

APARTADO B

Informe técnico.

La Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios, con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento legal por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del Proyecto. Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el proyecto.
- Objetivo del Proyecto. Se refiere al fin, al objetivo superior cuyo logro el proyecto contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- Vigencia del Proyecto. La duración esperada en que se ejecutará y completará el proyecto suscrito en el Convenio.
- Responsables de la operación del Proyecto junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que la Coordinación la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del proyecto, para ello deberán integrar la siguiente información:
    - Cobertura del Proyecto. Alcance territorial del proyecto, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del proyecto.
    - Características de los (as) beneficiarios (as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los (as) postulantes a ser beneficiarios (as) del proyecto.
    - Requisitos de los beneficiarios (as). Aquellos documentos que deberán presentar los (as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el proyecto busca beneficiar.
    - Criterios de selección de los (as) beneficiarios (os). Las valoraciones que realizarán los encargados del proyecto para elegir a los (as) beneficiarios (as) del mismo. Estás valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.

- Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objetivo estipulado en el Convenio. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
- Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del proyecto y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del proyecto, con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.

Informe de resultados del proyecto, que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregados, por medio del convenio.

- Un padrón de beneficiarios que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:
    - CURP
    - Primer apellido del (de la) beneficiario (a)
    - Segundo apellido del (de la) beneficiario (a)
    - Nombre completo del (de la) beneficiario (a)
    - Fecha de nacimiento
    - Entidad federativa de nacimiento
    - Sexo o género
    - Identificación del domicilio geográfico del (de la) beneficiario (a) con los siguientes datos:
        - Clave del estado civil o conyugal
        - Tipo de vialidad (Catálogo INEGI)
        - Nombre de la vialidad
        - Nombre compuesto de la carretera
        - Nombre compuesto del camino
        - Número exterior 1
        - Número exterior 2
        - Parte alfanumérica del número exterior
        - Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI
        - Nombre del asentamiento humano
        - Código postal
        - Nombre de la localidad
        - Clave de la localidad
        - Nombre del municipio o delegación-Catálogo INEGI
        - Clave del Municipio o Delegación-Catálogo INEGI
        - Nombre del estado o del Distrito Federal-Catálogo INEGI
        - Clave del estado o del Distrito Federal-Catálogo INEGI
        - Tipo de vialidad estado o del Distrito Federal-Catálogo INEGI
            - Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
        - Tipo de vialidad
            - Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
        - Tipo de vialidad
- Indicadores para resultados, de gestión, impacto, o aquellos que se hayan definido con la coordinación.

- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de beneficiarios (as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con la coordinación.
- Listado (Nombre y Cargo) de los (as) responsables de operar al programa.
- Actas de comité, minutas de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del programa, del que deriven los acuerdos relacionados con los beneficiarios (as).

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de octubre de 2014.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Lic. Jesús Corona Uribe
Coordinador Administrativo de la
Subsecretaría de Educación Superior

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Ing. Carlos Enrique Ramírez Escamilla
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO, CON OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE LE OTORGA APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014.